RESOLUCIÓN Nº 402/19

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A., HASTA LA SUMA MÁXIMA DE ₲ 140.000.000 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 70.000.000 (SETENTA MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 06/19 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 07/19 del 26 de julio de 2.019 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 39/19 del 31 de julio de 2.019 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 216/19 del 06 de mayo de 2.019, se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 06/19 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicios de Información Confidencial;----------

Que por Interno UOC Nº 39/19, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 06/19 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 07 de junio de 2.019, no fue recibida oferta alguna y en la Prórroga de Apertura realizada el 18 de junio de 2.019, fue recibida una oferta correspondiente a la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., quedando la oferta asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 06/19 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, sugiere la adjudicación a la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., por cumplir con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 06/19, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, que expresa: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*" y a la salvedad prevista en el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, "*... haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TÈCNICOS Y PROFESIONALES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 90/19 del 03 de mayo de 2.019;--

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

COPIA PARA EL DAD

RESOLUCIÓN Nº 402/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., hasta la suma máxima de ₲ 140.000.000 (Ciento cuarenta millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 70.000.000 (Setenta millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, el Pedido de Precios Nº 06/19 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicios de Información Confidencial, por 18 (Dieciocho) meses, desde la suscripción del contrato respectivo.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANIANO RAMÓN ESQUIVEL GONZALEZ
" : Lic. Eugenio Ortiz Taboada
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

COPIA PARA EL DAJI